

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T3
Transporte Publico de Pasajeros

ORDENANZA 2326/01

TIGRE, 20 de abril de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2326/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Prohíbese en toda la extensión de la Avenida de las Naciones Unidas, la circulación del transporte automotor de pasajeros.

ARTICULO 2.- El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades, podrá establecer excepciones a la prohibición del artículo anterior, solo por razones de vinculaciones necesarias con recorridos comunales.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2326/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 824/01